



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 1.164 /2010.

ZAPALLAR, 7 de Abril de 2010

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley Nº 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía Nº 899/2010 de fecha 15 de Marzo del 2010, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- El Memorándum Nº 46/2010, de fecha 11 de Febrero de 2010, de la Encargada de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita decreto de aprobación de Bases, con respecto a la Propuesta Privada Nº 8/2010 denominada: "Pavimentación Conjunto Habitacional Valle de Catapilco".
- Memorándum Nº 133/2010, de fecha 22 de Febrero de 2010, del Asesor Jurídico Municipal.
- El Informe Jurídico Nº 9/2010, de fecha 19 de Febrero de 2010, del Asesor Jurídico Municipal, que explicita las causales de imprevisto que permite la ejecución de obras por parte de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, con cargo al 10% restante de las obras contratadas, que se remitirán a esta Corporación Edilicia por parte del Serviu Región de Valparaíso, una vez escrituradas e inscritos los títulos respectivos en el Conservador de Bienes Raíces de La Ligua, y efectuar una licitación privada por razones de imprevistos conforme lo dispone la Ley Nº 19.886.
- El Acuerdo Nº 10, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 4, de fecha 22 de Febrero de 2010, por el Honorable Concejo Municipal, por el cual se autorizó a esta entidad edilicia efectuar el aporte municipal para la realización de obras de Pavimentación e Iluminación Pública e Instalación de Empalmes para el Proyecto Social 138 viviendas Valle de Catapilco, y la autorización para el llamado a Licitación Privada, conforme lo dispone el artículo 65 letra I) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, por imprevistos urgentes además de circunstancias debidamente calificadas, según da cuenta Informe Jurídico presentado en el Proyecto ejecutado por el Contratista Eduardo Arenas, según da cuenta además carta remitida al Municipio con fecha 19 de Febrero de 2010. Dichos fondos serán restituidos al Municipio de Zapallar una vez ejecutado en su totalidad el mencionado proyecto, y escrituradas las viviendas con sus títulos inscritos en el Conservador de Bienes Raíces de La Ligua, entregando en arcas municipales el 10% restante de los fondos del proyecto en ejecución, debiendo celebrarse para ello un mandato entre el municipio de Zapallar y el Contratista Eduardo Arenas Fernández, según reunión sostenida con el Municipio de Zapallar, el contratista y el Serviu Región de Valparaíso.
- Decreto de Alcaldía Nº 675/2010 de fecha 22 de Febrero del 2010, que autoriza efectuar proceso licitatorio mediante Licitación Privada y Aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Privada Nº 8/2010 denominada: "Pavimentación Conjunto Habitacional Valle de Catapilco".

M



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- Memorandum N° 88/2010 de fecha 23 de Febrero del 2010 de la Encargada de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita decreto de adjudicación con respecto a la Propuesta Privada N° 8/2010 denominada: "Pavimentación Conjunto Habitacional Valle de Catapilco".
- Decreto de Alcaldía N° 1.002/2010, de fecha 24 de Marzo de 2010, que adjudica la Propuesta Privada N° 8/2010 denominada "Pavimentación Conjunto Habitacional Valle de Catapilco" al proponente Constructora de Pavimentos Asfálticos Bitumix S.A.
- Contrato de Pavimentación entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y Constructora de Pavimentos Asfálticos Bitumix S.A de fecha 7 de Abril de 2010. .

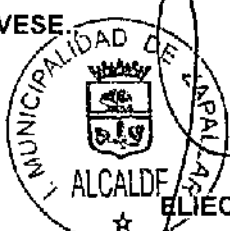
DECRETO:

- 1° **APRUEBASE CONTRATO** de "PAVIMENTACION CONJUNTO HABITACIONAL VALLE DE CATAPILCO", a la empresa **CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A.**, Rut. N° 84.060.600-7, representada legalmente por don Guillermo Urrutia Leal, ambos domiciliados en calle Obispo Arturo Espinoza Campos N° 3.172, comuna de Macul. .
- 2° El Plazo de la ejecución de las obras contratadas será de 15 días corridos, a contar de la fecha indicada en el contrato que por este acto se aprueba.
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar, pagará a la empresa constructora de Pavimentos Asfálticos Bitumix S.A la suma total de \$ 27.855.048 (veintisiete millones ochocientos cincuenta y cinco mil cuarenta y ocho pesos).-
- 4° La Unidad Técnica será la Dirección de Obras Municipales.
- 5° En todo lo no expresado en el presente decreto alcaldicio se entiende formar parte del mismo al contrato que por este acto se aprueba y todos los antecedentes de la licitación llamada al efecto para todos los efectos legales.
- 6° **IMPUTESE** los gastos a la asignación presupuestaria: **215.31.02.004.013.020** denominada "Pavimentación Conjunto Habitacional Valle de Catapilco".

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: SECPLA 2010 / CONTRATOS / D.A. 1.164.2010 Empresa Constructora Bitumix

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPLA.
- 3.- CONTROL
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / B. F. / SCP / SEC / JUE / pfc.

